



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICINA JURÍDICA

RESOLUCION NÚMERO 019, DE 2017
(20 ENE)

"Por la cual se adiciona una Escuela Rural Mixta a la Resolución No. 461 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se aclaró la Resolución Nro. 3523 del 20 de diciembre de 2016 en la que se determinaron las zonas de difícil acceso del Municipio de Pasto para la prestación del Servicio Público Educativo Oficial para el año 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto 521 de 2010, Decreto 1075 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 CPACA y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que en virtud de la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto, adquirió autonomía presupuestal y administrativa en materia educativa y tiene competencia legal para manejar la Planta de Personal del Sector Educativo y los recursos del SGP, y el ordinal 1 del Artículo 7 de la ley 715 de 2001 establece como competencia de los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante Decreto No.1075 de 2015 se reglamentó parcialmente el inciso 6 del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso. Que el referido Decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que se rigen por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en establecimientos educativos estatales ubicados en zonas de difícil acceso; se entiende por zona de difícil acceso, aquella zona rural que cumple con los criterios establecidos en el prenombrado Decreto para ser considerada como tal.

Que al expedirse la Resolución Nro. 461 del 29 de diciembre de 2016 con el propósito de aclarar la Resolución Nro. 3523 del 20 de diciembre de 2016, en cuanto hace a su consecutivo como número de identificación, se omitió por un error involuntario de transcripción incluir a la Escuela Rural Municipal CAMPO ALEGRE, perteneciente a la I.E.M. EL

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: Sempasto@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICINA JURÍDICA

RESOLUCION NÚMERO 019 DE 2017
(20 ENE)

“Por la cual se adiciona una Escuela Rural Mixta a la Resolución No. 461 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se aclaró la Resolución Nro. 3523 del 20 de diciembre de 2016 en la que se determinaron las zonas de difícil acceso del Municipio de Pasto para la prestación del Servicio Público Educativo Oficial para el año 2017

ENCANO, en su Parte Resolutiva, Artículo Segundo, razón por la cual se hace necesario adicionar la Escuela Rural Municipal Campo Alegre.-

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 461 del 29 de diciembre de 2016, el cual quedará así: ARTICULO SEGUNDO.-Determinar para el año 2017, las zonas de difícil acceso para prestar el servicio público educativo oficial del Municipal de Pasto, con sus correspondientes establecimientos educativos, así:

INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	SEDE
I.E.M. MORASURCO	E.R.M. LA JOSEFINA
	E.R.M. SAN JUAN ALTO
	E.R.M TOSOABI
	E.R.M. SAN JUAN BAJO
I.E.M. AGUSTÍN AGUALONGO	E.R.M. AGUAPAMBA
	E.R.M. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
	E.R.M. CUBIJAN ALTO
C.E.M. LA CALDERA	E.R.M. LA CALDERA
	E.R.M. BAJO ARRAYANES
	E.R.M. LA PRADERA
	E.R.M. SAN ANTONIO
	E.S.C NUEVO CAMPO ALEGRE
C.E.M. LA CEROTAL	E.R.M. CEROTAL
	E.R.M. LAS ENCINAS
	E.R.M. DIVINO NIÑO
I.E.M. JOSÉ ANTONIO GALÁN	SEDE CENTRAL
	E.R.M. SANTA BÁRBARA
C.E.M. LOS ÁNGELES	E.R.M. LOS ÁNGELES
	E.R.M. LA ESPERANZA
	E.R.M. LAS IGLESIAS
	E.R.M. SANTA BÁRBARA ALTO
C.E.M. EL SOCORRO	E.R.M. CIMARRONES EL SOCORRO
	E.R.M. SAN GABRIEL
	E.R.M. EL CARMEN
	E.R.M. BAJO CASANARE
C.E.M. SAN FRANCISCO DE ASÍS	E.R.M. JURADO

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: sempasto@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICINA JURÍDICA

RESOLUCION NÚMERO 019, DE 2017
(20 ENE)

"Por la cual se adiciona una Escuela Rural Mixta a la Resolución No. 461 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se aclaró la Resolución Nro. 3523 del 20 de diciembre de 2016 en la que se determinaron las zonas de difícil acceso del Municipio de Pasto para la prestación del Servicio Público Educativo Oficial para el año 2017

	E.R.M. CONCEPCIÓN JURADO
	E.R.M. SAN MARTÍN
I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	E.R.M. SAN JOSÉ DE BOTANA
	E.R.M. GUADALUPE
C.E.M. EL CAMPANERO	E.R.M. EL CAMPANERO
	E.R.M. SAN JOSÉ DE CASANARE
	E.R.M. ALTO CASANARE
	E.R.M. SAN ANTONIO DE CASANARE
	E.R.M. BELLAVISTA
C.E.M. LA VICTORIA	E.R.M. LA VICTORIA
	E.R.M. SANTA MARÍA
	E.R.M. SAN ANTONIO DE ACUYUYO
	E.R.M. CRUZ DE AMARILLO
I.E.M. EL ENCANO	E.R.M. EL MOTILÓN
	E.R.M. EL ROMERILLO
	E.R.M. EL CARRIZO
	E.R.M. CAMPO ALEGRE
	E.R.M. EL PUERTO
	E.R.M. SANTA LUCIA
	E.R.M. SANTA ISABEL
	E.R.M. RAMOS
E.R.M. EL NARANJAL	
C.E.M. SANTA TERESITA	E.R.M. SANTA TERESITA
	E.R.M. SANTA ROSA
	E.R.M. SANTA CLARA
	E.R.M. MOJONDINOY
I.E.M. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	E.R.M. EL CARMELO
I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA	E.R.M. PULLITOPAMBA
I.E.M. MARCO FIDEL SUAREZ	E.R.M. SAN CAYETANO
I.E.M. TECNICO INDUSTRIAL	E.R.M. MAPACHICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Artículos de la Resolución No. 461 del 29 de diciembre de 2016, no sufren ninguna modificación, por lo que se les dará forzosa aplicación.-

ARTÍCULO TERCERO: Para su conocimiento y fines pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a los Grupos de Personal y Nómina de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: sempasto@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICINA JURÍDICA

RESOLUCION NÚMERO 019 DE 2017
(20 ENE)

"Por la cual se adiciona una Escuela Rural Mixta a la Resolución No. 461 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se aclaró la Resolución Nro. 3523 del 20 de diciembre de 2016 en la que se determinaron las zonas de difícil acceso del Municipio de Pasto para la prestación del Servicio Público Educativo Oficial para el año 2017

Parágrafo.- La Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto se encargará de que el presente Acto Administrativo que determina las zonas rurales de acceso, sea ampliamente divulgado entre los docentes, los rectores y los directores rurales de los Establecimientos Educativos que se encuentran ubicados en las mismas e informarlo al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 20 ENE 2017,

PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:
Ana María González
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Mpal. Pasto

Revisó:
Alejandro Suarez Gomez
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó:
José Félix Solarte Martínez
Subsecretario Administ y Financiero SEM Pasto

Revisó:
Eduardo Barasti Mesa
Profesional Universitario SEM Pasto